



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 462 .-

ZAPALLAR, 03 MAR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de Obra de "Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2528/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020; cuyo llamado se publicó el día 17 de diciembre de 2020, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-74-LR20.

2° Que el día 19 de febrero de 2021 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, registrándose 1 oferta del siguiente proveedor:

- **Omar Alejandro Ricouz Bergen.**

En la Apertura Electrónica se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Omar Alejandro Ricouz Bergen.**, no presenta oferta administrativa, técnica y económica.

3° Que, Sin embargo, la comisión evaluadora declaró la oferta como inadmisibles conforme a lo siguiente:

- El oferente **Omar Alejandro Ricouz Bergen.**, no presenta oferta administrativa, técnica y económica. Tampoco presenta garantía por seriedad de la oferta, por lo tanto su oferta es declarada inadmisibles, de acuerdo a lo indicado en Artículo 21°, N°2 y N°6 de las bases administrativas.

4° Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32, letra b), N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles la oferta presentada o por no resultar éstas satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública ID N° 5325-74-LR20, para la contratación de la "Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar", conforme al artículo 32, letra b), N°3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas o por no resultar éstas satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

2º PUBLÍQUESE este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

PMP/CTV/DIR/SECPLA/vsh.-

